

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 25 JUN 2018

REFERENCIA:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	DARÍO ERNESTO MONTOYA ACOSTA como de agente oficioso de FABIO ALBERTO MONTOYA ACOSTA
ACCIONADO:	COOMEVA EPS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00394-00

El Tribunal Administrativo del Meta- Sala de Decisión Oral No. 1, mediante auto de fecha 01 de junio de 2018, revocó la sanción por desacato proferida por este estrado judicial el 28 de mayo de 2018, y en consecuencia ordenó devolver el expediente a este Despacho para que se surta nuevamente el tramite incidental; en consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante auto del 01 de junio de 2018, respecto a la revocatoria de la sanción por desacato de fecha 28 de mayo de 2018.

SEGUNDO: REQUERIR al Gerente Regional Centro Oriente de COOMEVA EPS, LUIS ALFONSO GÓMEZ ARANGO, o quien haga sus veces, para que de manera inmediata informe a este estrado, las medidas que ha adoptado para dar cumplimiento al fallo proferido por este Despacho el 6 de diciembre de 2017.

TERCERO: REQUERIR al señor LUIS FREDDYUR TOVA, como superior jerárquico del Gerente Regional Centro Oriente de COOMEVA EPS, o quien haga sus veces, para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 del decreto 2591 de 1991, haga cumplir el fallo de tutela aludido e inicie el correspondiente proceso disciplinario contra los funcionarios a cuyo cargo está tal labor, en el evento que aún no hayan cumplido, dándole a conocer que, en todo caso, deberá informar a este Despacho sobre el particular, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión.

CUARTO: ADVIÉRTASE a la autoridad requerida, que de no atender el llamado anterior, conforme las previsiones de la norma en cita se procederá a ABRIR el INCIDENTE DE DESACATO solicitado contra los funcionarios responsables del cumplimiento del fallo y contra su superior jerárquico.

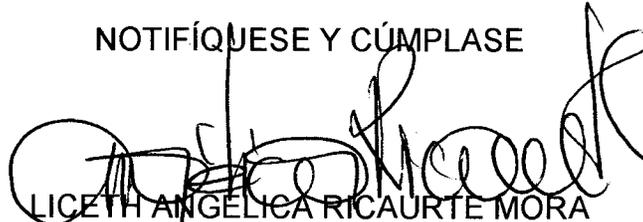
QUINTO: REQUERIR a FABIO ALBERTO MONTOYA ACOSTA, para que informe a este Despacho si COOMEVA EPS ha dado cumplimiento al fallo de tutela del 6 de diciembre de 2017 que amparó sus derechos fundamentales.



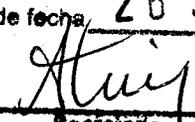
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

SEXTO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito posible, por tratarse de un trámite dentro de una acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO - META	
El auto de fecha <u>25</u> del mes de <u>Junio</u> del año dos mil	
<u>2018</u> fue notificado a las partes en el ESTADO No.	
<u>091</u> de fecha <u>26 JUN 2018</u>	
 Secretaria	